

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

RESOLUCIÓN NÚMERO **1060** DE **28 DIC 2016**

Por la cual se adopta el Instrumento de Gestión de Información previsto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015, denominado "Registro de Activos de Información del Ministerio de Justicia y del Derecho"

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial las que le confieren los artículos 61 de la Ley 489 de 1998 y 6 del Decreto Ley 2897 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, en su artículo 13 dispone que todo sujeto obligado al cumplimiento de la Ley deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información.

Que el Decreto 1081 de 2015, Único del Sector Presidencia de la República, reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014, y en su artículo 2.1.1.5.1.1. define el Registro de Activos de Información como el inventario de la información pública que el sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, transforme o controle en su calidad de tal, y el artículo 2.1.1.5.1.1. (Sic) establece los componentes mínimos del Registro de Activos de Información, así: todas las categorías de información, todo registro publicado y todo registro disponible para ser solicitado por el público, e indica el detalle de datos para cada uno de los componentes que se limitan al nombre o título de la categoría de información, descripción del contenido de la categoría de información, idioma, medio de conservación y/o soporte, formato y definición del estado de la información publicada o disponible para ser solicitada.

Que el artículo 2.1.1.5.2. del Decreto 1081 de 2015, establece los mecanismos de adopción y actualización de los instrumentos de Gestión de Información Pública, y enuncia que el Registro de Activos de Información debe ser adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado.

Que en mérito de lo expuesto,

Hoja No. 2. Continuación de la resolución "Por la cual se adopta el Instrumento de Gestión de Información previsto en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015, denominado "Registro de Activos de Información del Ministerio de Justicia y del Derecho"

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción. Adóptese el Registro de Activos de Información del Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual hace parte integral de la presente Resolución y será publicado en página web oficial del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Artículo 2. Actualización. La actualización del instrumento adoptado mediante la presente Resolución, será realizada a través de acto administrativo de la misma categoría.

Artículo 3. Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los **28 DIC 2016**


JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Ministro de Justicia y del Derecho

Elaboró: Silvia Yineth Pedraza Gutiérrez
Revisó: Carlos Alberto López Lasprilla.
Aprobó: Nathalia Gaona Cifuentes – Jefe Oficina Asesora Jurídica *46*